

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2015-MDB-AL

Bellavista, 27 Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el artículo 194°, inciso 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2014 en sesión del concejo de la Municipalidad Distrital de Bellavista se aprobó la Ordenanza Municipal N° 022-2014-CDB, mediante la cual se aprueba beneficios para pensionistas y descuento por pronto pago de las tasas de arbitrios municipales establecidas para el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando se cumpla con cancelar hasta el último día hábil de febrero del mismo ejercicio fiscal, asimismo mediante la tercera disposición final se "Faculta al Señor Alcalde a establecer mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias o reglamentarias que sean necesarias para la adecuación o amplié la vigencia de la Ordenanza antes mencionada;

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2014 se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal N° 018-2014-CDB, mediante la cual se ha establecido mantener para el ejercicio 2015 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2012-CDB modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2012-CDB, que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2013, asimismo, en el artículo 11° de la Ordenanza antes mencionada, se estableció que, "Los arbitrios municipales (...) son de periodicidad y determinación mensual, siendo su fecha de vencimiento el último día hábil de cada mes".

Que, en consideración de los párrafos precedentes y el Informe N° 106-2015-MDB-GATR-SGOT, emitido por la Sub Gerencia de Orientación Tributaria y el Informe N° 009-2015-MDB-GATR-SGR, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación, ambas subgerencias, dependientes de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, es voluntad de esta gestión municipal de extender los beneficios relacionados, al cumplimiento de pago de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2015, hasta el último día hábil del mes de Marzo del presente ejercicio fiscal;



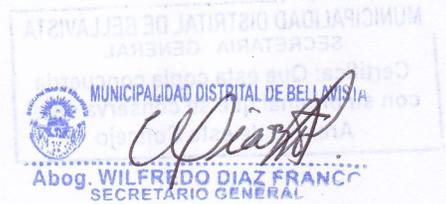
RECIBIDO
19 MAR 2015
HORA: 9:12 A.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL

Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA



Abog. WILFRIDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIAR la fecha de vencimiento del beneficio de Pronto Pago aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2014-CDB, hasta el ultimo día hábil del mes de Marzo del presente ejercicio fiscal.

Artículo 2°.- DELÉGUENSE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. WILFRIDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVÁN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Informática y Estadística

19 MAR. 2015

RECIBIDO

Hora: 9.15 p